ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001131
(Diciembre 11 de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ANTE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Secretario de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Articulo 209 y 211 de la Constitución Política, el Artículo 70 de la ley 1438 de 2011, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, el Decreto extraordinario Nro. 411,0.20.0516 del 2016 del 28 de septiembre de 2016, el Acuerdo 106 de 2003 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 regula de manera general la delegación como modalidad de gestión de la administración pública, en el marco de lo consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior, precisando que será mediante acto de delegación, como se puede transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la precitada Ley, precisa que las autoridades delegantes deberán informar en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que por Acuerdo 08 del 16 de agosto de 1995 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se transforma el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía Administrativa.

Que mediante Acuerdo 106 de 2003 se descentraliza la prestación de los servicios de Salud del primer nivel de atención y se crean las Empresas Sociales del estado de Municipio de Santiago de Cali, las ESE Norte, Centro, Ladera, Suroriente y Oriente.

Que la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y dicta otras disposiciones, determina en su artículo 70 cuál es la integración de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención definiendo al jefe de la administración municipal o su delegado quien lo presidirá y al director de salud de la entidad territorial municipal o su delegado, entre otros.

Que el Señor Alcalde mediante Decreto 4112.010.20.0001 y Acta de Posesión N° 006 del 01 de enero de 2.024, designa al Dr. GERMAN ESCOBAR MORALES como SECRETARIO DE SALUD PUBLICA de Santiago de Cali y en su investidura es miembro principal de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali, Red de Salud Norte, Centro, Ladera, Suroriente, Oriente y Hospital

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001131
(Diciembre 11 de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ANTE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Geriátrico y Ancianato SAN Miguel E.S.E., teniendo la posibilidad de designar un delegado para que lo represente en sus ausencia temporales.

Que el Secretario de Salud mediante Resolución 4145.010.21.1.914.000153 del 04 de abril de 2024 delego al Doctor FREDDY ENRIQUE AGREDO LEMOS identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.16'720.853 expedida en Cali (Valle), titular del empleo denominado MEDICO ESPECIALISTA Código 213, Grado 06, desempeñando funciones en el área de Gestión del Conocimiento de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA para que actuara como Delegado, en las ausencias temporales del Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali, Red de Salud Ladera, Norte, Centro, Oriente, Suroriente y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel - Empresa Social del Estado E.S.E., las cuales, por razones de responsabilidad funcional es necesario reemplazar, debiendo en consecuencia derogar en su totalidad la precitada Resolución 4145.010.21.1.914.000153 del 04 de abril de 2024.

Que el Dr. LUIS GUILLERMO ECHEVERRY MARULANDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.144.075.333 expedida en Cali (Valle), titular del empleo denominado JEFE DE OFICINA – UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Código 006, Grado 04, reúne las calidades para que actúe como delegado del Secretario de Salud, en ausencias temporales, ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Distrito de Santiago de Cali, Red de Salud Ladera, Norte, Centro, Oriente, Suroriente y Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel - Empresa Social del Estado E.S.E.,

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Delegar al Doctor LUIS GUILLERMO ECHEVERRY MARULANDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.144.075.333 expedida en Cali (Valle), titular del empleo denominado JEFE DE OFICINA – UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Código 006, Grado 04, adscrito a la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA para que actúe como Delegado, en las ausencias temporales del Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali, Red de Salud Ladera, Norte, Centro, Oriente, Suroriente y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel - Empresa Social del Estado E.S.E.

Artículo segundo: Para efectos del seguimiento y control, el Servidor Público que por este acto se delega, deberá presentar informe mensual de su gestión al Despacho del Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali.

Artículo tercero: Comunicar la delegación del presente acto administrativo al Doctor LUIS GUILLERMO ECHEVERRY MARULANDA y al Señor Presidente de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali, Red de Salud

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001131
(Diciembre 11 de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ANTE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

de Salud Ladera, Norte, Centro, Oriente, Suroriente y el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel - Empresa Social del Estado E.S.E.

Artículo cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción y expedición y deroga todas las que le sean contrarias especialmente la Resolución 4145.010.21.1.914.000153 del 04 de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Cecilia Salcedo Giraldo - Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Oficina
Jhon Jairo Caicedo Olaya - Contratista